



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 018 -2017-CONCYTEC- OGA

Lima, 31 ENE 2017

VISTOS:

La Carta N° 343-2016-CONCYTEC-OGA de fecha 21 de diciembre de 2016 y el Informe N° 107-2017-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal del CONCYTEC del 25 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 010-2015-CONCYTEC-OGA, se contrató al Sr. Martín Moisés Soto Córdova para que preste servicios en la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC, a partir del 01 de abril de 2015;

Que, mediante Carta N° 343-2016-CONCYTEC-OGA de fecha 21 de diciembre de 2016, se le comunica al mencionado servidor, la no renovación de su contrato, siendo su último día de labores el 31 de diciembre de 2016;

Que, el Inciso f) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador vacaciones remuneradas de 30 días naturales;

Que, con Informe 107-2017-CONCYTEC-OGA-OP de fecha 25 de enero de 2017, la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal remite la liquidación de vacaciones trucas, donde señala que el Sr. Martín Moisés Soto Córdova prestó servicios en el CONCYTEC del 01 de abril de 2015 al 31 de diciembre de 2016;

Que, con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 080-2017-OGPP de fecha 30 de enero de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga los recursos para el pago de la liquidación por vacaciones trucas del Sr. Martín Moisés Soto Córdova;

Con el visto bueno de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal del CONCYTEC, y;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 4.2 de la Directiva N° 07-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva del Procedimiento Administrativo para resolver Recursos de Apelación en materia de pago de retribuciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-CONCYTEC-P;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Martín Moisés Soto Córdova el importe de S/ 22,750.00 (Veintidós Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles), por concepto de Vacaciones Truncas, del cual se deducirán los descuentos de Ley y otros descuentos, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar el pago de la aportación patronal correspondiente a ESSALUD por la suma de S/ 110.00 (Ciento Diez y 00/100 Soles).

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al Sr. Martín Moisés Soto Córdova, para su conocimiento, así como a la Oficina de Personal a fin de que se cumpla con su ejecución.

Artículo 4°.- Disponer que el Responsable del Portal de Transparencia, publique la presente resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Aida Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E-INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



ANEXO I A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 018-2017-CONCYTEC-OGA
LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS

NOMBRES Y APELLIDOS : SOTO CÓRDOVA MARTIN MOISES
DNI: 10430418
CARGO : Responsable del Programa Nacional de CTI en Tecnologías de la
UBICACIÓN ORGANICA : Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos
REGIMEN LABORAL : Decreto Legislativo N° 1057 - CAS
Contrato Administrativo de Servicios
FECHA DE INGRESO A CONCYTEC : 01/04/2015
MOTIVO DEL CESE : Término de Contrato
FECHA DE CESE : 31/12/2016
Tiempo de Servicios : 1 año 9 meses
Vacaciones No Gozadas 2015-2016 : 30 días
Vacaciones Truncas : 9 meses
CONTRAPRESTACION MENSUAL 13,000.00

Vacaciones No Gozadas (2015-2016): 1 año

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° de días no gozados a liquidar	TOTAL A PAGAR (13,000/30*30)
13,000.00	30	13,000.00

Vacaciones truncas: 9 meses

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° MESES A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR (13000/12*9)
13,000.00	9	9,750.00

22,750.00

(*) Art. 6°, inciso f) del D.L. N° 1057 modificado por Ley N° 29849

Monto Total: 22,750.00
Total Deducciones: 4,572.70
A favor de la AFP INTEGRAL Enero 2017 2,752.70
Aporte Obligatorio (10%) 2,275.00
Comisión AFP (1.55%) 352.63
Prima de Seguro (1.36%) 125.07 **Tope 9,196.44**
Impuesto 4ta. Categoría (8%) 1,820.00
Monto a Pagar: 18,177.30
ESSALUD 110.00

